



SELLO QVARTO VENTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES.

haviendo oido. Acordo que y resoluen. Dho. priu. seziu. mtrre al primer Cavildo ordm. E queda s;

Añu Gallar =

Am. de D. Estevan Sambrera. Colegas de la Parroq. de San Antolin en quicize que hauiendo muerto Antonio Gallar miron. que fue en el garader de Sofre y aiiitio auxiliado, le en tengo una mem. de diferen. y porzions Lucetazim, ledene de alojam. hecha endho miron, y para quicize de Nuevo, de Comu. de la Capaga de Sa entrem. y Mias; Por quicize alazim, se vna de mandar sederati. faz: dedha Cant. = y hauiendo oido. Acordo que los S. Pedro de Torres y D. Diego

Panadoras

Zarza Rco; Examine en el apr. de d. cinquenta. Am. de Ant. Maria del gareso, Maria Vamon Vuidas, Su plicando se le nonze, y lizenziapara a masar y a de bento. y no tener otro medio y, mantenerse y aiii familias = La Ciudad

Asulte Dros de Luq =

declaro no haver lugar = La Ciudad en vista de lo manifestado y. Pedro de Torres Rco; azedo de proprio ya daltos, S. lanou; hecha y. de Mear. de venta en el asulte de algunos stig; de los dta. b. ena. en quicize abajado algunas porzions de lo que y agaron da; ante; en la consu mos de carne dino y azete; Acordo que a porzion de dha. tasa se le haga en los dros y azetes de Sta. Jim; he; hequidad aladis porzion de los Cau; hazi de proprio con ampha Comission =

Dino ato q =

Los Corres; D. quicenta; como sin embargo de ban impertin. la entrada del dino forastero, subsiste la misma escarez que antes sin allane estals porze en los puertos y publicos Cong. D. amor de los de; y hauiendo Su. mandado es que se cuente la azete de de pay. de consumido en quicize que no ha sido congo de los Corcheros mar de Se. mill. de dhas que lo tienen vaciado y a azorar de maia priu; y hauiendose consumido el dlo gober al de dha. En uno lugar de su ta. de; que al mismo se consume el dlo a d. en odada S. que la Jim; y a tomar la priu. form. y hauiendose lo

